

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y Resolución 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación realizada por el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, se realizó la práctica de seguimiento al Requerimiento con Auto No. 481 de 7 de Octubre de 1996, perteneciente al establecimiento comercial denominado FUNDICIONES UNIVERSAL, ubicado en la Calle 10 No. 1-48 y Calle 10 No.1-95/97 Este, del barrio la Primavera.

Que dicha visita se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2001, y se emitió concepto técnico No. 13496 del 4 de Octubre del año 2001, en la cual se pudo verificar que el establecimiento ya no funciona en este lugar.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C. y según Acta de Archivo No. 44 del 11 de Octubre del 2001 expedida por la entonces Subdirección Jurídica, actual Dirección Legal Ambiental, se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente No. 1996-09-000071, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 23 AGO 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente